

Categoría: Simplificación de Trámites

Calificación	Entidad postulante	Título de la Postulación
Ganador	Poder Judicial	Proceso simplificado y virtual de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes
Descripción		
<p>El Poder Judicial es, de acuerdo con la Constitución y las leyes, la institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos que son los Juzgados de Paz no Letrados, los Juzgados de Paz Letrados, las Cortes Superiores y la Corte Suprema de Justicia de la República.</p> <p>Las demandas presentadas por pensión de alimentos son una problemática social que afecta a personas vulnerables (madres, niños, niñas y adolescentes). Antes de la implementación de la experiencia, la demanda tenía que ser presentada por un abogado de forma presencial, con documentos probatorios completos y en físico, con el riesgo de que la demanda sea declarada inadmisibile y sin la posibilidad de que se emita una asignación anticipada de alimentos; con lo cual este tipo de demandas tenían un alto costo para las demandantes (las cuales no cuentan con los medios suficientes) y también para la entidad y con un plazo muy largo para la emisión de una medida en favor de niños y adolescentes.</p> <p>Ante esta problemática, el Poder Judicial tomó la decisión de implementar una serie de medidas procesales y tecnológicas en beneficio de estos grupos vulnerables: se elaboró un formulario único de presentación de demandas por alimentos y luego se emitió la Resolución administrativa "Proceso simplificado y virtual de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes", que agiliza la presentación de la demanda al utilizar un formulario único sin obligación de presentar documentación sustentatoria adicional, admisión y emisión de auto admisorio con la posibilidad de que se dicte una asignación anticipada de alimentos y despliegue de las herramientas informáticas Expediente Judicial Electrónico - EJE y Mesa de Partes Electrónica - MPE para digitalizar el proceso y hacer más fácil la presentación de estas demandas.</p> <p>Con la implementación de esta medida, ya no es necesario que la demanda la presente un abogado, se puede presentar de forma remota, no es obligatoria la presentación de todos los documentos probatorios (ya no será declarada inadmisibile), es posible que se asigne una asignación anticipada de alimentos y reducen los costos para la demandante y el Poder Judicial. De esta manera los magistrados pueden emitir de forma célere una asignación anticipada de alimentos en favor de estos grupos vulnerables.</p> <p>Principales resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre enero a junio 2023, el tiempo promedio entre ingreso de la demanda y emisión de auto admisorio con la posibilidad de que el juez dicte asignación anticipada de alimentos: 13.7 Para el año 2023, de las 7 etapas del proceso de demanda por alimentos, ahora todas son electrónicas A partir de diciembre de 2022, la cantidad de etapas del proceso de alimentos para obtener una asignación anticipada de alimentos son 3 Entre enero a junio 2023, el aumento en la cantidad promedio mensual de atención de demandas por alimentos presentadas en la corte de Lima Norte fue en promedio de 395 demandas ingresadas mensualmente (33% más que antes de la implementación), debido a la simplificación y virtualización del proceso. 		